



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.07 DE 2025

“Por medio del cual se avala el informe de ejecución de los Recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades públicas -Ley 1697 de 2013-, recibidos en el año 2024”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 12 de la Ley 1697-2013, las universidades estatales presentarán informes anuales, avalados por sus Consejos Superiores, al Congreso de la República, al Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la especificación de los recursos recibidos a través del Fondo y el detalle de la ejecución de los mismos;

Que en consideración a lo anterior, la Directora de la División Financiera, presentó para revisión y aval el informe anual de ejecución de los recursos de Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades públicas -Ley 1697 de 2013-, recibidos en el año 2024;

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria del siete (7) de marzo de 2025, luego de revisar el informe presentado;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Avalar el informe de ejecución de los Recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades públicas -Ley 1697 de 2013-, recibidos en el año 2024.

PARÁGRAFO. El documento que contiene la información de ejecución de los Recursos de la Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades públicas -Ley 1697 de 2013-, recibidos en el año 2024, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2o. Se deja una constancia en el presente Acuerdo, identificado con el número 07, que debió haber sido cifrado antes de los Acuerdos Nros.05 y 06, conforme al orden cronológico correspondiente, sin embargo, por un error en su proceso de emisión, la numeración asignada se hizo posterior, lo anterior, sin que ello afecte la validez, eficacia, ni los efectos jurídicos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de marzo de 2025

(Original firmado por)
LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.